

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1: Informaciones generales

Artículo 1. Denominación

La Cooperativa funciona bajo la denominación social de *iDetodo*.

Artículo 2. Domicilio social

El domicilio social de la Cooperativa se fija en el CPEB El Salvador, c/Pedro de Pedre nº20, C.P. 33730, de Grandas de Salime (Asturias).

Artículo 3. Objetivos

La Cooperativa se crea dentro del marco de la asignatura *Empresa Joven Europea*, con la finalidad didáctica de enseñar a sus componentes a crear y gestionar un proyecto empresarial de forma cooperada.

Artículo 4. Periodo de actividad

El periodo de actividad de la Cooperativa se circunscribe al curso académico 2013-2014. El alta se efectuará el 28 de octubre de 2013 y la baja el 30 de junio de 2014.

Artículo 5. Tipo de actividad

La actividad económica de la Cooperativa consistirá en comercializar productos caseros y productos que se den en el entorno natural de nuestra zona. También entra dentro de las actividades la venta de los productos de la Cooperativa socia.

Artículo 6. Asociados

Sólo podrán ser socios aquellos alumnos de 4º de ESO del CPEB *El Salvador* de Grandas de Salime que se hayan matriculado en la asignatura *Empresa Joven Europea* en el curso 2013-2014.

Artículo 7. Registro y funcionamiento

Esta Cooperativa quedará registrada en el Registro Central de Cooperativas EJE, y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

CAPÍTULO 2: Asociados

Artículo 8. Componentes

Los socios de la Cooperativa son:

Braña López, Kevin
Fernández Ferreira, Diego
Magadán Estalayo, Kevin

Mesa Fernández, Saúl
Naveiras López, Martín
Nöthiger Rud, Darío
Rodríguez Pérez, Jorge
Sánchez Álvarez, Daniel

Artículo 9. Derechos de los socios

Por ser socio de la Cooperativa se poseen los siguientes derechos:

- Pronunciarse y opinar sobre cualquier aspecto que afecte a la empresa.
- Votar en todas las asambleas y reuniones, teniendo todos los votos el mismo valor.
- Ser elegido para cualquier cargo de la Cooperativa.
- Recibir y tener acceso a toda la información económica, administrativa y de gestión siempre que se solicite.

Artículo 10. Deberes de los socios

Por ser socio de la Cooperativa se tienen los siguientes deberes:

- Manifestar en todo momento una actitud trabajadora y responsable, cumpliendo con las tareas que se asignen.
- Asistir a las asambleas y reuniones de empresa a las que se sea convocado.
- Tratar con respeto al resto de los componentes del equipo, proveedores y clientes.
- Acatar el cargo que se asigne, junto con las responsabilidades que conlleve.
- Entregar sin retrasos al tesorero los ingresos económicos y de producto.

Artículo 11. Faltas y sanciones

Los socios podrán ser sancionados, siempre que cinco miembros de la Asamblea estén de acuerdo, por los siguientes motivos:

- Sustracción de fondos o bienes de la empresa.
- No participar, de forma reiterada, en las actividades de la Cooperativa.
- Faltas de respeto a socios, proveedores o clientes.

La sanción consistirá en no asistir a las ferias a las que asista la Cooperativa.

CAPÍTULO 3: Organización

Artículo 12. Asambleas

Se convocarán dos Asambleas por trimestre, que serán anunciadas previamente en el tablón de anuncios del aula y se realizarán en el domicilio social de la Cooperativa. Las Asambleas serán convocadas por el profesor de EJE y no se realizará si no hay un mínimo de 6 socios presentes. En las Asambleas se tratarán las siguientes cuestiones:

- Reparto de cargos y responsabilidades.
- Decisiones importantes sobre la gestión de la empresa.
- Exposición de nuevas ideas.
- Faltas y sanciones.

Artículo 13. Votaciones

Se votará en todos aquellos casos en los que haya que tomar una decisión importante para la Cooperativa. En las votaciones participarán todos los socios y éstas tendrán carácter secreto. La empresa asumirá una decisión votada en el caso de que la mitad más uno de los socios voten a favor. Si ninguna de las opciones alcanza este porcentaje, se realizará una segunda votación en la que solo se oferten las dos opciones más votadas previamente. En caso de empate decidirá el profesor de la asignatura EJE.

Artículo 14. Reuniones extraordinarias

Las reuniones extraordinarias se realizarán en caso de que dos socios o más lo consideren oportuno. En ellas podrán tratarse los mismos temas que en las Asambleas.

Artículo 15. Cargos y responsabilidades

Como mínimo, serán distribuidas las siguientes responsabilidades entre los socios de la empresa:

- Coordinador.
- Secretario.
- Tesorero.
- Responsable de ventas.
- Responsable de comunicación.
- Vocales.

Los cargos serán asignados en Asamblea, y podrán ser revocados posteriormente siempre que así lo decida la Asamblea.

CAPÍTULO 4: Finanzas

Artículo 16. Capital social

El capital social de la Cooperativa provendrá de las aportaciones iniciales de los socios, los beneficios de las ventas y de aportaciones voluntarias de socios y personas ajenas a la empresa.

Artículo 17. Aportación inicial

En el momento de constitución de la empresa cada socio aportará 5€ a la caja de la Cooperativa.

Artículo 18. Contabilidad

El Tesorero llevará un registro de la contabilidad de la empresa que se guardará en el domicilio social de la Cooperativa y será de acceso público a todos los socios. En él se registrarán, con fechas y conceptos, todos y cada uno de los movimientos financieros de la empresa.

Artículo 19. Reparto de beneficios

Los beneficios obtenidos de la actividad comercial de la Cooperativa se repartirán equitativamente entre los miembros de la empresa, destinándose a financiar el viaje de fin de curso del año 2013-2014.

CAPÍTULO 5: Disolución

Artículo 20. Disolución de la cooperativa

La disolución de la empresa se efectuará al final de la etapa educativa, y solo se podrá llevar a cabo cuando se hayan saldado todas las deudas contraídas por la Cooperativa.